



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

3537

DECRETO N°

TEMUCO, 26 OCT. 2016

VISTOS:

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 20 de octubre del año 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la empresa **ÁNGELES SERVICIOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCION E.I.R.L, R.U.T N° 76.502.579-6.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Contrato Provisión e Instalación de Alarmas Comunitarias para Sectores de la Comuna de Temuco", derivado de la Propuesta Pública N° 219-2016, suscrito mediante escritura pública de fecha 20 de octubre del año 2016, entre la Municipalidad de Temuco y Ángeles Servicios Industriales y Construcción E.I.R.L.

2. Los precios que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por la provisión e instalación de las alarmas comunitarias serán: A) Por la Línea N° 1 la suma única y total de \$31.758.720, impuestos incluidos. B) Por la Línea N° 2, la suma única y total de \$23.076.480, impuestos incluidos, y C) Por la Línea N° 3, la suma única y total de \$20.106.240, impuestos incluidos.

3. Los plazos de instalación de las alarmas comunitarias serán: A) Por la Línea N° 1, el plazo de 25 días corridos contados desde la adjudicación. B) Por la Línea N° 2 el plazo de 18 días corridos contados desde la adjudicación, y C) Por la Línea N° 3, el plazo de 14 días contados desde la adjudicación.

4. Devuélvase Ángeles Servicios Industriales y Construcción E.I.R.L, la Boleta de Garantía, N° 6873209, del Banco Estado, por la suma de \$200.000.

5. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/CL
Distribución:
Administrador Municipal
Dirección A. Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Unidad de Propuestas
Gestión de Abastecimiento
Dirección de Seguridad Ciudadana
Ángeles Servicios Industriales y Construcción E.I.R.L.
Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



1171387

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 7738 /2016

QUINTO BIMESTRE AÑO 2016

**CONTRATO PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ALARMAS
COMUNITARIAS PARA SECTORES DE LA COMUNA DE TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

ÁNGELES SERVICIOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L.

MCI*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veinte de Octubre del año dos mil dieciséis. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO MARCELO VERA BRAM**, quien declara ser chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra

253

ÁNGELES SERVICIOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L., en adelante "La Contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones quinientos dos mil quinientos setenta y nueve guión seis, representada legalmente por don **CARLOS ANDRÉS ALARCÓN BELTRÁN**, chileno, casado, Ingeniero Informático, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en

y de paso en ésta, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número seiscientos cincuenta y cuatro de fecha trece de julio del año dos mil dieciséis se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número doscientos diecinueve del año dos mil dieciséis: "Provisión e Instalación de Alarmas Comunitarias para Sectores de la Comuna de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número ochocientos ochenta de fecha dieciséis de septiembre del año dos mil dieciséis, las tres Líneas de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fueron adjudicadas a la Contratista Ángeles Servicios Industriales y Construcción E.I.R.L. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde Subrogante encarga a la Contratista, quien por medio de su representante acepta, la "Provisión e Instalación de Alarmas Comunitarias para Sectores de Temuco", específicamente su Línea Número Uno, correspondiente a: "Sector Santa Rosa, Pueblo Nuevo, Amanecer", Línea Número Dos, correspondiente a: "Sector Amanecer"; y Línea Número Tres, correspondiente a: "Pedro de Valdivia, Poniente, Fundo El Carmen", consistente en la provisión e

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



instalación de trescientos veintiocho kits de alarmas comunitarias para beneficiar a mil seiscientas once viviendas protegidas, correspondiente a catorce organizaciones pertenecientes a la Comuna de Temuco.

TERCERA: Los trabajos y productos que se encargan por el presente instrumento se realizarán cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos diecinueve del año dos mil dieciséis. **CUARTA.**

PLAZO: Las alarmas comunitarias serán provistas e instaladas en los siguientes términos de días corridos: Las correspondientes a la Línea Número Uno, veinticinco días; las correspondientes a la Línea Número Dos, dieciocho días; y las correspondientes a la Línea Número tres, catorce días. No obstante lo dispuesto anteriormente, la vigencia del presente contrato será de setenta días corridos contados desde la fecha de adjudicación. **QUINTA. PRECIO:** Por la Línea Número Uno la

Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de treinta y un millones setecientos cincuenta y ocho mil setecientos veinte pesos; por la Línea Número Dos, veintitrés millones setenta y seis mil cuatrocientos ochenta pesos; y por la Línea Número Tres, veinte millones ciento seis mil doscientos cuarenta pesos. En los valores mencionados los impuestos se encuentran incluidos y éstos no serán objeto de intereses ni reajustes de ninguna especie. **SEXTA. FORMA DE PAGO:** La

Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas pagará las facturas presentadas por la Contratista, documento que deberá llevar el Visto Bueno de la Dirección de Seguridad Ciudadana en su calidad de Unidad Técnica de la Propuesta. El pago será cursado dentro de los treinta días siguientes a la recepción de la factura, en conjunto con el Acta de Recepción conforme del trabajo realizado.

SÉPTIMA. MULTAS: La Municipalidad aplicará las multas establecidas en el artículo décimo cuarto de las Bases Administrativas. **OCTAVA.** El incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le

impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada de la misma forma para efectuar retención a él o los estados de pagos, adoptando estos valores carácter de indemnización. **NOVENA. GARANTÍA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Contratista, ésta hace entrega de Vale a la Vista número siete cero nueve cero seis cero tres del Banco Estado por la suma de tres millones setecientos cuarenta y siete mil setenta y dos pesos, emitido con fecha siete de octubre del año dos mil dieciséis. **DÉCIMA.** Se deja constancia que la suscripción del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha trece de septiembre del año dos mil dieciséis. **DÉCIMA PRIMERA. MANDATO ESPECIAL:** Por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que complete las omisiones o efectúe las rectificaciones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍAS:** La personería de don **PABLO MARCELO VERA BRAM** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número doscientos ocho de fecha dieciséis de septiembre del año dos mil dieciséis. La personería de don **CARLOS ANDRÉS ALARCÓN BELTRÁN** para actuar en representación de la Contratista consta de Escritura de Estatuto Actualizado de Sociedad, emitido por el Portal Electrónico Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile, Código de verificación CRY seis M nueve eqAMXG con fecha veinte de octubre del año dos mil dieciséis. **DÉCIMA TERCERA:** Los

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



gastos derivados del presente contrato serán de cargo de la Contratista.
Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el
número siete mil setecientos treinta y ocho.

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy
Fe.



PABLO MARCELO VERA BRAM
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



CARLOS ANDRÉS ALARCÓN BELTRÁN
En rep. ANGELES SERVICIOS INDUSTRIALES
Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L.

15. 204. 4P6 -B



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 25 OCT. 2016





HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.



[Handwritten signature]



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMADO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO

